



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL



**D.A. EXENTO N° 4.971.-  
SAN BERNARDO, 25 de Abril de 2013.-  
VISTOS:**

- Lo dispuesto en los Arts. 6º y 7º de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias y sus posteriores modificaciones;

- En uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5º letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha 25 de Abril de 2013, se inscribió a foja 11, **bajo el N° 2.476**, a la organización denominada **“COMITÉ DE ALLEGADOS JUNTOS PODEMOS MÁS”**, en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha 23 de Abril de 2013, según consta en el Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

**DECRETO:**

1º.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos del **“COMITÉ DE ALLEGADOS JUNTOS PODEMOS MÁS”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 17, de esta comuna.

2º.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



/bna  
Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) -Interesados- Oficina de Partes - ARCHIVO.